

ORGANISMOS AUTONOMOS**CONTRALORIA GENERAL****Aprueban la Directiva N° 012-2020-CG/GAD
"Gestión de Sociedades de Auditoría"****RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 303-2020-CG**

Lima, 19 de octubre de 2020

VISTOS;

Las Hojas Informativas N° 000047-2020-CG/GAD y N° 000052-2020-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; y, la Hoja Informativa N° 000303-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que el ejercicio del control gubernamental se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso;

Que, de acuerdo con el artículo 20 de la citada Ley, las Sociedades de Auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; señala además que el proceso de designación y contratación de las Sociedades de Auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", cuya versión actualizada fue aprobada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 137-2020-CG, Directiva que tiene como finalidad mejorar los procesos de registro, designación y contratación de las Sociedades de Auditoría, con el fin de cubrir la demanda de control y cautelar el adecuado desarrollo de los servicios de control llevados a cabo por las mismas;

Que, en el marco de las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, modificado por las Resoluciones de Contraloría N° 292-2020-CG, N° 069-2020-CG y N° 267-2020-CG, la Gerencia de Administración mediante Hoja Informativa N° 000047-2020-CG/GAD y N° 000052-2020-CG/GAD, sustenta la necesidad de emitir un nuevo documento normativo que contemple mejoras en el proceso de registro, designación y contratación de las Sociedades de Auditoría, y las condiciones que fomentan la competencia por capacidades y optimizan en el manejo eficaz y eficiente los recursos asignados, a fin de contar con personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante la Hoja Informativa N° 000303-2020-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000218-2020-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable

jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría que apruebe el nuevo marco normativo que regule la "Gestión de Sociedades de Auditoría";

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 012-2020-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG que aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", la Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG/NORM que aprobó su versión actualizada y la Resolución de Contraloría N° 137-2020-CG que la modifica, así como las demás disposiciones normativas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con su Anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

1894878-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS**Autorizan Transferencia Financiera de la
Universidad Nacional de San Agustín de
Arequipa a favor de la Contraloría General
de la República, a fin de solventar gastos
que deriven de la contratación de sociedad
auditora****UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTIN DE AREQUIPA****RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0685-2020**

Arequipa, 13 de octubre del 2020

Visto el Oficio N° 000324-CG/GAD del 01 de octubre del 2020, emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la citada Ley y demás normativa aplicable y se manifiesta en los regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, según el Artículo 20°, de la Ley 27785 "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República" modificado mediante la Ley 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control",